



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 180-2026-UNAAA/CO

Yurimaguas, 27 de mayo de 2026.

**VISTO:** El Informe N° 033-2026-UNAAA-CO/VPI-IDI, de fecha 21 de mayo de 2026; el Oficio N° 0133-2026-UNAAA-CO/VPI-IDI, de fecha 21 de mayo de 2026; el Oficio N° 334-2026-UNAAA-CO/VPI, de fecha 21 de mayo de 2026; el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 015-2026-UNAAA, de fecha 27 de mayo de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*".

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. *Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo (...)*". Y el artículo 48° de la citada norma, señala: *La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, y modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado "*Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución*", el cual en el numeral 6.1.5., señala que son funciones del Presidente, literal f) "*Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera*".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 079-2022-UNAAA/CO, de fecha 12 de mayo de 2022, se aprobó la Directiva de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada Subvencionados por la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, la cual establece en el *Capítulo III. Cierre del Proyecto, artículo 13°*. - Vigencia del convenio (CS) numeral 13.4) "*Cierre del proyecto: El cierre técnico y financiero del proyecto se dará con la emisión del reporte al informe final de resultados (RIFR) por parte del monitor, dando conformidad al IFR remitido por el RP mediante oficio suscrito por el IDI y de no existir observaciones en un plazo de cinco días será elevado a la VPI para el trámite ante la Comisión Organizadora. Si este, aún tuviera observaciones, será devuelto para la subsanación correspondiente*";

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 107-2024-UNAAA/CO, de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprobó la lista de ganadores del "Concurso para el Otorgamiento de subvenciones económicas de tesis para la obtención del título profesional a graduados de la UNAAA – 2024 – Segunda Convocatoria" por la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, con la suma total de S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 soles) del cual el proyecto de investigación número tres (03) denominado: "Macrofauna edáfica en diferentes tipos de uso del suelo, en el distrito de Yurimaguas – Alto Amazonas" dirigido por el Bach. Darril Rodríguez Inuma;

Que, mediante Informe N° 033-2026-UNAAA-VPI/IDI, de fecha 21 de mayo de 2026, la Dirección del Instituto de Investigación emite opinión técnica favorable respecto al cierre definitivo del proyecto de investigación de tesis denominado "Macrofauna edáfica en diferentes tipos de uso del suelo, en el distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas", ejecutado por el Bach. Darril Rodríguez Inuma, concluyendo que se ha verificado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

el cumplimiento integral de las actividades, metas, indicadores, obligaciones técnicas y financieras establecidas en el Plan Operativo del Proyecto, no existiendo observaciones pendientes para su culminación administrativa;

Que, mediante Oficio N° 0133-2026-UNAAA-CO/VPI-IDI, de fecha 21 de mayo de 2026, la Dirección del Instituto de Investigación solicita a la Vicepresidencia de Investigación el cierre del proyecto de investigación de tesis denominado "Macrofauna edáfica en diferentes tipos de uso del suelo, en el distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas", desarrollado por el Bach. Darril Rodríguez Inuma, adjuntando el Informe N° 033-2026-UNAAA-CO/VPI-IDI, mediante el cual se sustenta el cumplimiento técnico, financiero y administrativo del referido proyecto de investigación;

Que, mediante Oficio N° 334-2026-UNAAA-CO/VPI, de fecha 21 de mayo de 2026, la Vicepresidencia de Investigación solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora la emisión del acto resolutorio correspondiente para el cierre del proyecto de investigación de tesis denominado "Macrofauna edáfica en diferentes tipos de uso del suelo, en el distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas", desarrollado por el Bach. Darril Rodríguez Inuma, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Gestión de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas y demás normativa institucional aplicable;

Que, mediante la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 015-2026-UNAAA, de fecha 27 de mayo de 2026, se acordó por unanimidad, APROBAR EL CIERRE TÉCNICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: "MACROFAUNA EDÁFICA EN DIFERENTES TIPOS DE USO DEL SUELO, EN EL DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 038-2026-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR el Cierre Técnico Y Financiero del Proyecto de Investigación Denominado: "MACROFAUNA EDÁFICA EN DIFERENTES TIPOS DE USO DEL SUELO, EN EL DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS", dirigido por el Bach. Darril Rodríguez Inuma, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora, al Instituto de Investigación, y a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.** – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: [www.unaaa.edu.pe](http://www.unaaa.edu.pe) para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:  
Presidencia  
Vicepresidencias  
Oficina de Secretaría General  
Instituto de Investigación  
Oficina de Tecnología de la Información

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS  
Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS  
Dr. MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ  
PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA